

Guadalajara, Jalisco. 03 de Agosto de 2012.



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE  
SALUD  
JALISCO

Con fundamento en las facultades y atribuciones conferidas en los artículos 10 fracciones I, VI XI y XV de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° establece el derecho a la protección de la salud.
- II. Que la Ley General de Salud establece en su artículo 3° que es materia de salubridad general en su fracción II La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables.
- III. Que la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco en su artículo 3° establece: Fracción X "Administrar sus recursos humanos, así como los materiales y financieros que conformen su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación" y Fracción XI. "Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, social y privado, productivos de bienes y servicios, así como con instituciones, conforme lo dispuesto por la normatividad aplicable".
- IV. Que el artículo 12 numeral 5 de las Políticas y Lineamientos del OPD Servicios de Salud Jalisco, establece que a fin de poder adjudicar en forma directa, se deberá aplicar lo establecido en el Artículo 13 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y 19 ultimo párrafo de su Reglamento.
- V. Que conforme a las Requisiciones de Compra y Asignaciones Presupuestales No. Solicitud 000041 de la Jurisdicción VI Ciudad Guzman con folio S-1884; Solicitud No. 000158 de la Jurisdicción II Lagos de Moreno Folio S-1912; Solicitud No. 000044 de la Jurisdicción 1 Colotlan Folio S-1922; Solicitud No. 000042 de la Jurisdicción IX Ameca Folio S-1838; Solicitud 000022 del Hospital de Autlan Folio S-1836; Solicitud 000021 del Hospital de Ciudad Guzmán Folio S-1835; Solicitud 000034 del Hospital de Cocula Folio S-1834; Solicitud 000064 del Hospital de la Barca Folio S-1864; Solicitud 000027 de la Jurisdicción V Tamazula Folio S-1863; Solicitud 000037 del Hospital de Magdalena Folio S-1844; Solicitud 000033 del Hospital Ameca Folio S-1843; Solicitud 000027 Folio S-1837; con presupuesto de Seguro Popular (Seguro Medico Capita), Todas y cada una de ellas debidamente autorizadas por el Director General del Régimen Estatal de Protección en Salud del Estado de Jalisco y del Jefe del Departamento de Capacitación y Desarrollo; y a solicitud del Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud, Dr. José Luis Gómez Quiñones en su memorandum 3221/2012 de fecha 31 de Julio del 2012, donde solicita se realicen los procesos para la implementación del modelo "Habilidades para la vida".
- VI. Que el INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACION DE FAMILIA Y POBLACION, A.C. es Titular y posee su inscripción en el Registro Público del Derecho de Autor, con número de Registro 03-2007-061109561300-01 (se anexa copia simple de certificado), del título "Modelo de habilidades para la vida, empoderamiento agentico y promoción de la salud", de fecha 11 de Junio de 2007 , para los efectos de los artículos 13, 162, 163 fracción I, 164 fracción I, 168, 169, 209 fracción III y demás relativos de la Ley Federal del Derecho de Autor.

- VII. Que la Secretaría de Salud Federal a través de su Oficio sin número de fecha de 2 de julio de 2012 dirigido al Dr. Jose Antonio Muñoz Serrano Secretario de Salud del Estado de

"Por tu Salud, Trabajamos Contigo"





Jalisco; donde solicita señala que se obtuvieron resultados favorables en la aplicación del modelo habilidades para la vida por parte INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACION DE FAMILIA Y POBLACION, A.C.

- VIII. De acuerdo con los argumentos vertidos en las consideraciones VI y VII, se recibió y acepto la propuesta para la aplicación del modelo de habilidades para la vida para la revitalización de la iniciativa Hospital y Centro de Salud Amigo del Niño en Jalisco, del INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACION DE FAMILIA Y POBLACION, A.C., de fecha de Julio de 2012, con un costo de \$4,550,000.00 pesos.
- IX. De conformidad al artículo 15 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, los recursos fueron autorizados por el Seguro Popular.
- X. Con base en el artículo 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado, el cual establece que se podrán efectuar por adjudicación directa la contratación de servicios y adquisición de bienes, " Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite..." hipótesis que tiene vigencia en la presente adjudicación, toda vez que los bienes objeto de la presente adjudicación poseen patente como ya quedó establecido en la consideración VI.

Con base en las consideraciones expuestas, el suscrito Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, he considerado conveniente emitir el siguiente

**ACUERDO:**

Clave	Descripción	Cantidad	Sub-total
712-008-0001-00	Capacitación para personal "Cursos Habilidades para la vida"	24 grupos	"4'550,000.00
<b>(Cuatro millones quinientos cincuenta mil pesos 50/100 M.N.)</b>			<b>\$4,550,000.00</b>

**Primero.-** Se adjudica al INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACION DE FAMILIA Y POBLACION, A.C, el contrato para la implementación de los cursos de capacitación "Habilidades para la vida".

De conformidad con la documentación adjunta. La totalidad de los cursos deberán de ser dados conforme al anexo "Presupuesto por Hospital".

El monto total adjudicado es de **\$4,550,000.00 (Cuatro millones quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

**Segundo.-** Se instruye al Departamento de Adquisiciones para que realice las gestiones que sean necesarias a efecto de que se formalice la presente adjudicación.

**Tercero.-** notifíquese a la empresa INSTITUTO MEXICANO DE INVESTIGACION DE FAMILIA Y POBLACION, A.C, a través del Departamento de Adquisiciones del Organismo, el contenido del presente acuerdo y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública.

*"Por tu Salud, Trabajamos Contigo"*

Cuarto.- Infórmese a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del organismo para efectos de lo señalado en el numeral 5 del art. 12 de las políticas y lineamientos para la contratación de adquisiciones, servicios de enajenaciones del OPD Servicios de Salud Jalisco.

Cúmplase.-

Así lo resolvió el Secretario de Salud y Director General del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, ante el Director General de Salud Pública, el Director General de Administración y el Director de Recursos Materiales quienes son partícipes y dan fe.-----



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE  
SALUD  
JALISCO

POR PARTE DEL O.P.D.

El Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco

**Dr. José Antonio Muñoz Serrano**

Director General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud.

**Dr. Jose Luis Gomez Quiñones**

El Director General de Administración del OPD Servicios de Salud Jalisco

**Lic. Álvaro Córdoba Pérez**

El Director de Recursos Materiales del OPD Servicios de Salud Jalisco

**L.C.P. José Ángel Orozco García**

JLMCYL

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo del Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco No. SSJ.DGA.DRM.DADQ-089-2012 de fecha 03 de Agosto de 2012.

*"Por tu Salud, Trabajamos Contigo"*